



Procedimiento para Fondo de Beneficencia CPA

Propósito:

Establecer procedimientos bajo los cuales se otorgará asistencia económica a miembros del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de PR y que estén confrontando una situación económica precaria.

Beneficios

- a. Casos de miembros retirados o que no puedan trabajar por enfermedad que limite o le afecte económicamente. Para este tipo de caso se considerará en la ayuda:
 - ✓ Gastos médicos no reembolsables sustentados mediante recibo.
 - ✓ Gastos de medicinas no reembolsadas siempre y cuando sean Bioequivalentes o genérico sustentado mediante recibo.
 - ✓ Cubrir hasta un tope máximo anual de \$1,000.

- b. Casos de CPA trabajando o desempleados con necesidad económica considerable:
 - ✓ Para este tipo de caso se considerará ayuda en el pago de la matrícula de seminarios en el Colegio y ayudar para el pago de cuotas del Colegio hasta un máximo de \$500 anual, combinado.

- c. Casos de Colegiados que hayan sufrido daños extraordinarios a su residencia principal o su oficina a causa de un desastre natural declarado por el Gobernador de Puerto Rico o por el Presidente de los Estados Unidos de América.
 - ✓ Para este tipo de caso el beneficio aplicará para cubrir daños extraordinarios sufridos por el Colegiado en su residencia principal y/o en su oficina de CPA como practicante independiente. La ayuda máxima será hasta \$1,000 dependiendo de los daños sufridos.

Procedimiento

La administración evaluará la solicitud con su evidencia y recomendará al Comité de Servicios al Colegiado la decisión.

El Colegio proveerá información de este beneficio a los colegiados a través de comunicación escrita y de CISEC.

Los beneficios se pagarán a través del fondo del Programa de Seguros y Beneficencia, sujeto a la cantidad disponible y hasta que dichos fondos se agoten. Para nutrir estos fondos se creará una cuota opcional de \$5 anuales a ser incluido en la factura anual a los colegiados como cualquier otro fondo sobrante que la Junta de Gobierno asigne, así como de cualquier actividad para estos fines.

Solicitud de Beneficios

La solicitud de beneficios se hará mediante comunicación escrita al Colegio y en lo posible proveer evidencia de la situación económica. En el caso de enfermedad incluir certificando médico entre otros.

Si fuera necesario la administración del CCPAPR podrá solicitar que otro CPA diferente al que solicita los beneficios confirme la necesidad económica del solicitante.

Aprobado en reunión de Junta de Gobierno celebrada el 21 de febrero del 2002 y enmendado en reunión celebrada el 11 de noviembre de 2017.